



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA V
SHE. M.**

Dilixencia q. ocurran, relativas a respectivo Creda
miento, y particularmente con las que a sea estableceren
el Señor Correx. en quanto a Puente. Por lo que espera
que esta Ciudad le prebenga lo combeniente. Y habiendolo oído
y confexido, atendiendo a que ha un Expediente formado en
este particular = Acuerda se le entrecoue ad ho
y pida en Justicia lo conducente para q. se verifiquen sus
buenos deseos, y que se toren los Procuradores electos, y
que renombren, y traigan puntual razon a la ma
de este Ayuntamiento, a fin de q. conste en ella.

Se repare el piso }
del Puente. }
Entienda la Ciudad del Estado en que se halla el
piso del Puente de piedra y que es mune resarica en repa
razion para el me xont natico, se gourdado y firmada
de este importante Ofizio; y que se haia partida
en alaca en el Reglamento para este gastos Acuerda
se paze razon a la Junta de Inopid para q. libre la
cantidad necesaria y se execute la composiz. con intervenci
del Sr. D. Mateo de Zevally Com. no nombrado para ello